

Bogotá, agosto 06 de 2026

Para: Carlos Arturo Daza

Decano Facultad de Ciencias de la Salud

Cordial saludo,

Desde el SIAC nos complace compartir con gran orgullo que el Ministerio de Educación Nacional ha otorgado el Registro Calificado al programa de **Maestría en Epidemiología** mediante la Resolución No **021073 05 AGO 2026**. Programa de Maestría en Epidemiología, en profundización, a ser ofrecido en modalidad virtual, con 44 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 3 semestres y 90 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Como parte integral del acto administrativo se adjunta el concepto de pertinencia emitido por la Dirección del Talento Humano en Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Este programa constituye un hito estratégico para la Institución y la Facultad, en tanto fortalece y diversifica la oferta académica de posgrado, respondiendo a las necesidades de formación avanzada y a las tendencias del entorno profesional. Asimismo, consolida la articulación académica mediante un continuo formativo que favorece la progresión y permanencia de los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa, integrando los niveles de pregrado, especialización y maestría. De igual manera, aporta al fortalecimiento del conocimiento en el campo de la salud al ampliar las oportunidades de profundización disciplinar y de desarrollo de competencias especializadas para los profesionales del sector. Su implementación contribuye, además, al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la expansión, la pertinencia y la sostenibilidad de la oferta académica.

Como en ocasiones anteriores, solicitamos el apoyo de todas las dependencias involucradas para garantizar la adecuada incorporación del programa a los sistemas institucionales y a la vida académica.

1.	MEN	Expide la resolución mediante la cual se otorga o modifica el registro calificado del programa, conforme al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas.
2.	Aseguramiento de la Calidad	Notifica formalmente la aprobación del registro calificado a las áreas corresponsables y coordina la activación de las acciones institucionales derivadas.
3.	Facultad	Actualiza la ficha de producto del programa, asegurando la coherencia con las condiciones aprobadas y la información oficial registrada en el Sistema SACES – MEN.

NIT 860503837-7

Personería Jurídica No. 0428 28 Ene.1982 MENIVIGILADA MINEDUCACIÓN

4.	Facultad y Dirección de Currículo	Elaboran y formalizan el catálogo del programa de acuerdo con el formato institucional establecido, garantizando la consistencia curricular.
5.	Registro y control	Realiza la creación y parametrización del programa en el sistema académico, una vez se cuenta con la aprobación académica correspondiente.
6.	Comunicaciones	Actualiza la información del programa en los canales institucionales (incluida la página web), conforme a la planeación estratégica y los lineamientos vigentes de comunicación.
7.	Comercial	Diseña e implementa el plan de mercadeo del programa, en articulación con la Vicerrectoría Académica y la Facultad, garantizando coherencia con la propuesta académica.
8.	SIAC	Actualiza la Hoja de Ruta de Aseguramiento de la Calidad, incorporando los cambios derivados de la aprobación del registro calificado y definiendo acciones de seguimiento.
9.	SIAC	Elabora la Hoja de Vida de Programa y registra las condiciones centrales de calidad bajo las cuales se expide el registro calificado para hacer un seguimiento a su cumplimiento y gestión.

Como es de conocimiento general, podemos iniciar la oferta del programa conforme a lo establecido en el artículo tercero de la resolución adjunta cuando expresa:

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Agradecemos su compromiso y gestión para brindar el apoyo necesario a la Facultad en el sostenimiento de este importante logro.

Cordialmente,



Sandra Peña Alonso

Dirección de Aseguramiento de la Calidad



Gerardo Augusto De La Hoz

Director Planeación, Procesos y Calidad